JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**05001310500320190040300**
DEMANDANTE	**LUIS ALBEIRO RAMIREZ RAMIREZ**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y OTRO**
ASUNTO	**REMITE PROCESO**

Teniendo en cuanta que el Acuerdo N° CSJANTA 21-16 del 24 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, dispuso en su numeral primero literal a), la remisión de 54 proceso de este Despacho al Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín y que el presente proceso cumple con los criterios de remisión señalados por el Parágrafo Primero ese mismo artículo; se dispone el envió del presente proceso al Juzgado Veinticuatro Laboral de este Circuito.

Por secretaría del Despacho comuníquese la presente decisión por los medios legales.

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
749c579b7f72787049e4dd9093c28fd7ac0ed75158dc4bf3395c2f764bde97bf
Documento generado en 11/05/2021 05:19:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica